Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2016-00819-00— REFERENCIA: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA E.S.P. DEMANDADO: CURE DELGADO & COMPAÑÍA S. EN .C..

Barranquilla, 28 de febrero de 2021.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia de fallo del artículo 373 del C.G. del P. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (01) de marzo dos mil veintidós (2021).

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G. del P. por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°. Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia.





Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G. del P., el día 29 de abril de 2022 a las 09:00 am para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual "<u>Teams</u>" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
- 2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.
- 3. Citar a los peritos designados por el Despacho para absuelvan el interrogatorio de parte de que trata el artículo 228 del C. G. del P., por secretaría remítase las citaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

